

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Bancoomeva S.A.

Demandado: Jorge Andrés Libreros Muñoz

Rad: 2018-01083-00

Como quiera que según el escrito presentado por el apoderado actor el 22 de octubre de 2021, el demandado Jorge Andrés Libreros Muñoz realizó acuerdo de pago el 06 de octubre de 2021, dentro del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante que adelanta ante el Centro de Conciliación Alianza Efectiva; este Despacho agregara sin consideración alguna la solicitud de control de legalidad propuesta por el demandante el 20 de octubre de 2020, en vista de la suspensión del presente proceso previamente decretada mediante auto del 09 de septiembre de 2020, conforme a lo establecido en el numeral 1° artículo 545 del Código General del Proceso

En tal virtud, este Juzgado **RESUELVE:**

**AGREGAR SIN CONSIDERACIÓN** el escrito presentado por el abogado actor, toda vez que el presente proceso se encuentra suspendido por cuenta del trámite de insolvencia que adelanta el demandado.

Notifíquese,



**LORENA MEDINA COLOMA**

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 171 DE HOY 25 DE NOVIEMBRE DE  
2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Lorena Medina Coloma  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 027  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e9e3b63074179ce011e319243765a75db9d8a185d1c9504ad33a619697d7fb**  
Documento generado en 24/11/2021 04:23:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>